



---

## **Conferencia de las Partes**

### **24º período de sesiones**

Katowice, 2 a 14 de diciembre de 2018

Tema 2 c) del programa provisional

### **Cuestiones de organización:**

#### **Aprobación del programa**

## **Programa provisional y anotaciones**

### **Nota de la Secretaria Ejecutiva**

## **I. Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones;
  - b) Aprobación del reglamento;
  - c) Aprobación del programa;
  - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
  - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
  - f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
  - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
  - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
  - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
  - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución;
  - c) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París.
4. Preparativos para la aplicación del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
5. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
  - a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;



- b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención;
  - c) Propuesta de Turquía para suprimir el nombre de Turquía de la lista del anexo I de la Convención.
6. Informe del Comité de Adaptación.
7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
8. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
  - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
  - b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención.
9. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
10. Cuestiones relacionadas con la financiación:
  - a) Financiación a largo plazo para el clima;
  - b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
  - c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
  - d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
  - e) Determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.
11. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
12. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
13. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
14. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
  - a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);
  - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
15. Género y cambio climático.
16. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.
17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
  - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2017;
  - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019;
  - c) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.
18. Fase de alto nivel:
  - a) Declaraciones de las Partes;
  - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
19. Otros asuntos.
20. Conclusión del período de sesiones:
  - a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes sobre su 24º período de sesiones;
  - b) Clausura del período de sesiones.

## II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

### a) Escenario para el inicio de los trabajos de todos los órganos

1. El domingo 2 de diciembre de 2018<sup>1</sup>, el Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 23<sup>er</sup> período de sesiones declarará abierta la primera sesión plenaria de la CP 24 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 14<sup>o</sup> período de sesiones y como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en la tercera parte de su primer período de sesiones. Posteriormente, la CP se ocupará de las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa provisional, y en ese contexto encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la primera sesión plenaria de la CP. A continuación tendrá lugar la primera sesión plenaria de la CP/RP 14, en la que se examinarán las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa provisional. Seguidamente se levantará la primera sesión plenaria de la CP/RP. Después tendrá lugar la primera sesión plenaria de la CP/RA 1.3, en la que se examinarán las cuestiones de organización previstas en su programa provisional. Seguidamente se levantará la sesión. La CP/RA examinará los resultados de la labor relativa al programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París durante la segunda semana de la Conferencia.

2. Coincidiendo con la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 se celebrarán los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios:

a) El 49<sup>o</sup> período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);

b) El 49<sup>o</sup> período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);

c) La séptima parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP).

3. El lunes 3 de diciembre, al término de la primera parte de la fase de alto nivel (véanse los párrs. 100 a 106 *infra*), los seis órganos celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones de los grupos de Partes y de las organizaciones observadoras. Se ha previsto que esas declaraciones sean concisas.

4. Durante la Conferencia, las reuniones se organizarán con arreglo a las recomendaciones del OSE<sup>2</sup>, velando por la observancia de prácticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.

5. La organización de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco, la aplicación UNFCCC Negotiator y otros medios digitales y sociales.

6. Se proporcionará más información sobre la puesta en marcha de los trabajos a medida que se vaya disponiendo de ella.

### b) Fase de alto nivel

7. El 22 de marzo de 2018, el Presidente de la República de Polonia invitó a los Jefes de Estado y de Gobierno a que asistieran a la inauguración oficial de la CP 24 el lunes 3 de diciembre. Esta será la primera parte de la fase de alto nivel, durante la cual los Jefes de

<sup>1</sup> En su reunión celebrada el 5 de septiembre en Bangkok, la Mesa apoyó la propuesta del Presidente designado de la CP 24 de adelantar el inicio de la CP 24 al domingo 2 de diciembre.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

Estado y de Gobierno podrán formular declaraciones. La fase de alto nivel se reanudará durante la segunda semana de la Conferencia para escuchar las declaraciones de las Partes que no hayan pronunciado declaraciones nacionales el lunes 3 de diciembre (véanse los párrs. 100 a 106 *infra*).

8. Se proporcionará más información sobre la organización de la fase de alto nivel a medida que se vaya disponiendo de ella.

**c) Actividades aprobadas y otros eventos**

9. La CP aprobó las siguientes actividades para este período de sesiones:

a) El tercer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima<sup>3</sup>. Esta actividad se llevará a cabo en la tarde del lunes 10 de diciembre. De conformidad con la invitación formulada por la CP, en el diálogo se prestará especial atención a la cuestión de la mejora del acceso a la financiación para el clima. El Comité Permanente de Financiación (CPF) comunicará los resultados de la evaluación y reseña general bienal de 2018 de las corrientes de financiación para el clima<sup>4</sup>;

b) El ejercicio de balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020<sup>5</sup>. En el ejercicio se examinarán, entre otras cosas, las aportaciones de los órganos de la Convención Marco y de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los esfuerzos de mitigación de las Partes en el período anterior a 2020, la prestación de apoyo en el período anterior a 2020 y la labor de la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima. El ejercicio constará de dos partes: una técnica y otra de alto nivel. La parte técnica se llevará a cabo durante la primera semana y en ella se examinarán los esfuerzos de los órganos de la Convención Marco, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima en el contexto de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020. La parte de alto nivel se ha previsto para la mañana del lunes 10 de diciembre, y brindará una oportunidad para que los ministros reflexionen sobre la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020<sup>6</sup>;

c) El Diálogo Talanoa<sup>7</sup>. En la CP 24 se concluirá el Diálogo con la finalización de la fase preparatoria<sup>8</sup> y la ejecución de la fase política, durante la que se celebrarán mesas redondas ministeriales. El objetivo del Diálogo es hacer un balance de los esfuerzos colectivos de la Partes y determinar el avance en el logro del objetivo a largo plazo que se describe en el artículo 4, párrafo 1, del Acuerdo de París, y orientar la preparación de las contribuciones determinadas a nivel nacional. La fase política del Diálogo Talanoa tendrá lugar los días martes 11 de diciembre y miércoles 12 de diciembre;

d) Un evento de alto nivel sobre la acción para el clima<sup>9</sup>. Este evento, que se celebrará el martes 4 de diciembre, será organizado por los paladines de alto nivel y tendrá por objeto reforzar el compromiso de alto nivel respecto de la aplicación de las opciones de política y la acción climática; ofrecer una oportunidad para anunciar y tomar nota de las iniciativas, coaliciones y esfuerzos voluntarios nuevos o reforzados; hacer un balance de los progresos conexos y ofrecer una oportunidad real para una participación de alto nivel efectiva de dignatarios de las Partes, las organizaciones internacionales, las iniciativas de cooperación internacional y los interesados que no son Partes. Los paladines de alto nivel informarán sobre las actividades que han llevado a cabo en 2018.

<sup>3</sup> Decisión 3/CP.19, párr. 13, y decisión 5/CP.21, párrs. 4 y 5.

<sup>4</sup> Se podrá consultar más información en <https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/long-term-climate-finance-1tf>.

<sup>5</sup> Decisión 1/CP.23, párr. 17.

<sup>6</sup> Véase el documento FCCC/CP/2018/7. Puede consultarse más información en <https://unfccc.int/topics/pre-2020>.

<sup>7</sup> Decisión 1/CP.23, párr. 10 y anexo II.

<sup>8</sup> El informe de síntesis sobre la fase preparatoria podrá consultarse en la Plataforma del Diálogo Talanoa de 2018, en <https://unfccc.int/topics/2018-talanoa-dialogue-platform>.

<sup>9</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 120.

10. Durante la conferencia se organizarán muchas otras actividades. Se proporcionará más información al respecto en el sitio web de la Convención Marco a medida que se vaya disponiendo de ella.

### III. Anotaciones al programa provisional

#### 1. Apertura del período de sesiones

11. Declarará abierta la CP 24 el Presidente de la CP 23, el Sr. Frank Bainimarama (Fiji).

#### 2. Cuestiones de organización

##### a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones

12. *Antecedentes.* El Presidente de la CP 23 propondrá que se elija Presidente de la CP 24 al Sr. Michał Kurtyka, Secretario de Estado del Ministerio de Medio Ambiente de Polonia. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 24 debe provenir de los Estados de Europa Oriental. El Sr. Kurtyka será también Presidente de la CP/RP 14 y de la CP/RA 1.3.

##### b) Aprobación del reglamento

13. *Antecedentes.* En la CP 23, las Partes decidieron seguir aplicando el proyecto de reglamento que figura en el documento FCCC/CP/1996/2, con la excepción del proyecto de artículo 42, y convinieron que el Presidente proseguiría las consultas entre los períodos de sesiones e informaría a la CP 24 si se producían novedades.

14. *Medidas.* La CP tal vez desee seguir aplicando el proyecto de reglamento e invitar al Presidente de la CP 24 a celebrar consultas para tratar de lograr la aprobación del reglamento.

FCCC/CP/1996/2

*Cuestiones de organización: aprobación del reglamento.  
Nota de la secretaría*

##### c) Aprobación del programa

15. *Antecedentes.* La secretaría, de concierto con el Presidente de la CP 23, ha preparado el programa provisional de la CP 24, tras haber celebrado consultas con los miembros de la Mesa y las Partes.

16. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar su programa.

FCCC/CP/2018/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva*

##### d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente

17. *Antecedentes.* A petición del Presidente de la CP 23, durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios celebrados en Bonn en abril y mayo de 2018 se iniciaron las consultas acerca de las candidaturas para los cargos de la Mesa de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 con los presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos, a quienes se informó de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 8 de diciembre de 2018.

18. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP a elegir a los miembros de la Mesa de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 tan pronto como sea posible una vez finalizadas las consultas.

<i>Más información en</i>	<a href="http://www.unfccc.int/6558.php">www.unfccc.int/6558.php</a>
---------------------------	--

**e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores**

20. *Antecedentes.* La CP tendrá ante sí el documento FCCC/CP/2018/2, con la lista de organizaciones que soliciten su admisión como observadores, tras su examen y consideración por la Mesa de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3<sup>10</sup>.

21. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la lista y a admitir a las organizaciones en calidad de observadores.

<i>FCCC/CP/2018/2</i>	<i>Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría</i>
-----------------------	--

**f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios**

22. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones (véanse los párrs. 1 a 9 *supra*) y la remisión de algunas cuestiones al OSACT y al OSE, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes.

23. Se invitará a la CP a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos encomendados a la CP 24, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

<i>FCCC/CP/2018/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2018/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2018/1</i>	<i>Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2018/7</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2018/12</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/APA/2018/5</i>	<i>Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

**g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros**

24. *Antecedentes.* De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 25 provendrá de los Estados de América Latina y el Caribe, y el Presidente de la CP 26, de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, la CP invitó a las Partes a que prosiguieran las consultas sobre el lugar en que se celebrarían la CP 25 y la CP 26<sup>11</sup>. Además, la CP pidió al OSE que, en su 48<sup>o</sup> período de sesiones, examinara la cuestión del lugar de celebración de esos períodos de sesiones y recomendará un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examinase y aprobase en su 24<sup>o</sup> período de sesiones<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> De conformidad con las decisiones 36/CMP.1 y 2/CMA.1, se aplicará un solo procedimiento para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y la CP/RA, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras serán adoptadas por la CP.

<sup>11</sup> Decisión 22/CP.23, párrs. 6 y 9.

<sup>12</sup> Decisión 22/CP.23, párrs. 7 y 10.

25. En el OSE 48.1 se propusieron las fechas para los períodos de reunión de 2023<sup>13</sup>.

26. *Medidas.* La CP tiene que decidir qué país acogerá la CP 25, así como las fechas de los períodos de reunión de 2023. La CP tal vez desee invitar a las Partes interesadas a que hagan sus ofrecimientos para acoger la CP 26, y adoptar toda otra medida que estime conveniente.

#### **h) Aprobación del informe sobre las credenciales**

27. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente. La Mesa examinará las credenciales y presentará su informe sobre las credenciales a la CP para su aprobación (véase el artículo 20 del proyecto de reglamento). En espera de que la CP acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones (véase el artículo 21 del proyecto de reglamento). Solo las Partes con credenciales válidas podrán participar en la aprobación de enmiendas a la Convención, un protocolo u otro instrumento jurídico. La CP tendrá ante sí, para su aprobación, el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa.

28. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP 24. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

### **3. Informes de los órganos subsidiarios**

#### **a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

29. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión y de conclusiones derivados de la labor del OSACT 48 y 49 que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 24º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSACT.

30. El Presidente del OSACT también informará sobre los proyectos de decisión y de conclusiones derivados de la labor realizada por el OSACT en relación con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París.

31. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2018 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación. También se invitará a la CP a remitir a la CP/RA, para que los examine y apruebe, los resultados de la labor realizada por el OSACT en relación con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París.

<i>FCCC/SBSTA/2018/4</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la primera parte de su 48º período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018</i>
<i>FCCC/SBSTA/2018/6</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la segunda parte de su 48º período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018</i>

<sup>13</sup> FCCC/SBI/2018/9, párr. 139.

**b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución**

32. *Antecedentes.* El Presidente del OSE informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión y de conclusiones derivados de la labor del OSE 48 y 49 que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 24º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSE. En el OSE 48.1 se recomendaron proyectos de decisión y de conclusiones para que la CP los examinara y aprobara.

33. El Presidente del OSE también informará sobre los proyectos de decisión o de conclusiones derivados de la labor realizada por el OSE en relación con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París.

34. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2018 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación. También se invitará a la CP a remitir a la CP/RA, para que los examine y apruebe, los resultados de la labor realizada por el OSE en relación con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París.

<i>FCCC/SBI/2018/9 y Add.1</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la primera parte de su 48º período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018</i>
<i>FCCC/SBI/2018/11</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la segunda parte de su 48º período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018</i>

**c) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París**

35. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP estableció el GAP con objeto de que se encargara de los preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París y para la celebración de la CP/RA 1. Las Copresidentas del GAP informarán sobre los proyectos de decisión y de conclusiones derivados de la labor realizada en el primer período de sesiones del GAP.

36. *Medidas.* Se invitará a la CP a remitir a la CP/RA, para que los examine y apruebe, los resultados de la labor realizada por el GAP.

<i>FCCC/APA/2018/2</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la quinta parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018</i>
<i>FCCC/APA/2018/4</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la sexta parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018</i>

**4. Preparativos para la aplicación del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**

37. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP decidió supervisar la ejecución del programa de trabajo dimanante de las solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21<sup>14</sup>. En su 22º período de sesiones, la CP tomó nota de la invitación de la CP/RA<sup>15</sup> a que siguiera supervisando la aplicación del programa de trabajo dimanante del

<sup>14</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 9.

<sup>15</sup> Decisión 1/CMA.1, párr. 5.

Acuerdo de París y decidió que llevaría a término lo antes posible dicho programa de trabajo y presentaría los resultados, para su examen y aprobación, a más tardar en la CP/RA 1.3<sup>16</sup>.

38. En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, la CP acogió con satisfacción los progresos alcanzados en la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y confirmó su firme determinación de supervisar y acelerar la conclusión de dicho programa de trabajo para su 24<sup>o</sup> período de sesiones, y de someter los resultados al examen y la aprobación de la CP/RA 1.3<sup>17</sup>.

39. *Medidas.* Se invitará a la CP a recibir los informes de los órganos subsidiarios acerca de su examen de las cuestiones relacionadas con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, y a someter los resultados al examen y la aprobación de la CP/RA 1.3.

<i>FCCC/SBSTA/2018/4</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la primera parte de su 48<sup>o</sup> período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018</i>
<i>FCCC/SBSTA/2018/6</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la segunda parte de su 48<sup>o</sup> período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018</i>
<i>FCCC/SBI/2018/9 y Add.1</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la primera parte de su 48<sup>o</sup> período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018</i>
<i>FCCC/SBI/2018/11</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la segunda parte de su 48<sup>o</sup> período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018</i>
<i>FCCC/APA/2018/2</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la quinta parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018</i>
<i>FCCC/APA/2018/4</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la sexta parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018</i>

## 5. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15

40. *Antecedentes.* El artículo 15 de la Convención contiene procedimientos para enmendar la Convención. De conformidad con este artículo, las Partes presentaron las siguientes propuestas.

### a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención

41. *Antecedentes.* En una carta de 24 de mayo de 2011, la Federación de Rusia transmitió a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda al artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011.

<sup>16</sup> Decisión 1/CP.22, párrs. 7 y 12.

<sup>17</sup> Decisión 1/CP.23, párrs. 1 a 9.

42. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluyó en los programas de los períodos de sesiones 18°, 19°, 20°, 21° y 22° de la CP. En su 22° período de sesiones, la CP convino que este asunto se incluiría en el programa provisional de la CP 23, en el entendimiento de que se dejaría en suspenso, como subtema, en ese período de sesiones<sup>18</sup>. Por consiguiente, el subtema se dejó en suspenso en la CP 23<sup>19</sup>.

43. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2011/5</i>	<i>Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría</i>
-----------------------	---

**b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención**

44. *Antecedentes.* En una carta de 26 de mayo de 2011, Papua Nueva Guinea y México transmitieron a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda a los artículos 7 y 18 de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011. En la CP 17, el Presidente observó que se había recibido una versión revisada de la propuesta<sup>20</sup>.

45. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluyó en los programas de los períodos de sesiones 18°, 19°, 20°, 21° y 22° de la CP. En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, la CP decidió que la cuestión se incluiría en el programa provisional de la CP 24, también de conformidad con los artículos 10 c) y 16<sup>21</sup>.

46. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2011/4/Rev.1</i>	<i>Propuesta revisada de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
-----------------------------	---

**c) Propuesta de Turquía para suprimir el nombre de Turquía de la lista del anexo I de la Convención**

47. *Antecedentes.* En una carta de 31 de mayo de 2018, Turquía transmitió a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda para suprimir el nombre de Turquía de la lista del anexo I de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 24 y, a título informativo, la envió al Depositario el 12 de junio de 2018.

48. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2018/INF.2</i>	<i>Proposal from Turkey to amend the list in Annex I to the Convention by deleting the name of Turkey</i>
---------------------------	---

<sup>18</sup> FCCC/CP/2016/10, párr. 72.

<sup>19</sup> FCCC/CP/2017/11, párr. 10.

<sup>20</sup> FCCC/CP/2011/4/Rev.1.

<sup>21</sup> FCCC/CP/2017/11, párr. 74.

## 6. Informe del Comité de Adaptación

49. *Antecedentes.* El Comité de Adaptación presenta informes anuales a la CP por conducto de los órganos subsidiarios<sup>22</sup>.

50. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. Además, se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros del Comité de Adaptación.

<i>FCCC/SB/2018/3</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6053 y www.unfccc.int/6558.php</i>

## 7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

51. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático<sup>23</sup>.

52. En el mismo período de sesiones, la CP estableció también un comité ejecutivo para que orientara el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia<sup>24</sup>. La CP, en sus períodos de sesiones 19º y 20º, pidió al Comité Ejecutivo que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas<sup>25</sup>.

53. En su 21º período de sesiones, la CP aprobó el Acuerdo de París que, en su artículo 8, párrafo 2, dispone que el Mecanismo Internacional de Varsovia estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA, y podrá mejorarse y fortalecerse según lo que esta determine<sup>26</sup>.

54. Las Presidencias del Grupo de los 77 y China, el Grupo de África y la Alianza de los Pequeños Estados Insulares se dirigieron por correspondencia a la secretaria para solicitar que este tema se mantuviera en el programa de la CP 24, lo que permitiría a la CP examinar la cuestión del funcionamiento del Mecanismo Internacional de Varsovia, incluido su Comité Ejecutivo, bajo su autoridad y orientación.

55. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la cuestión del funcionamiento del Mecanismo Internacional de Varsovia, incluido su Comité Ejecutivo, bajo su autoridad y orientación, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

## 8. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

### a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

56. *Antecedentes.* En su 16º período de sesiones, la CP decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) rendirían cuentas

<sup>22</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 96. En los documentos FCCC/SBSTA/2018/7 y FCCC/SBI/2018/12 figura más información a este respecto.

<sup>23</sup> Decisión 2/CP.19, párr. 1.

<sup>24</sup> Decisión 2/CP.19, párr. 2.

<sup>25</sup> Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

<sup>26</sup> Véanse también las decisiones 1/CP.22, párr. 7, y 1/CMA.1, párr. 5.

a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones<sup>27</sup>.

57. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. También se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros de la Junta Consultiva del CRTC y del CET.

<i>FCCC/SB/2018/2</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2018</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/ttclear/ y www.unfccc.int/6558.php</i>

**b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención**

58. *Antecedentes.* La CP convino precisar con más detalle, en su 20º período de sesiones, los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención, tomando en consideración las recomendaciones de la Junta del Fondo Verde para el Clima (FVC), elaboradas de conformidad con la decisión 3/CP.17, párrafo 17, y las del CET, elaboradas de conformidad con la decisión 4/CP.17, párrafo 6<sup>28</sup>.

59. En su 22º período de sesiones, la CP invitó al CET, al CRTC y a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero a que facilitaran información sobre sus acciones de refuerzo de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero en sus informes anuales a la CP, para recibir orientación sobre futuras medidas que debieran adoptarse en caso necesario<sup>29</sup>. Además, en el mismo período de sesiones, la CP acordó proseguir su examen de esta cuestión en su 24º período de sesiones<sup>30</sup>.

60. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la información a que se hace referencia en el párrafo 59 *supra* y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/SB/2018/2</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2018</i>
<i>FCCC/CP/2018/5</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/CP/2018/6</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/CP/2014/6</i>	<i>Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención: recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología</i>
<i>FCCC/SB/2017/3</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2017</i>
<i>FCCC/CP/2017/7</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/CP/2017/5</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/ttclear/</i>

<sup>27</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 126.

<sup>28</sup> Decisión 1/CP.18, párr. 62.

<sup>29</sup> Decisión 14/CP.22, párr. 9.

<sup>30</sup> Decisión 14/CP.22, párr. 10.

## 9. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención

61. *Antecedentes.* Según el artículo 4, párrafo 2 d), de la Convención, el segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), debía tener lugar a más tardar el 31 de diciembre de 1998. En la CP 4, la Presidencia informó a las Partes de que no se había podido llegar a ninguna conclusión o decisión convenida al respecto. Durante el examen del programa provisional de la CP 5, el Grupo de los 77 y China propuso que se modificara el título del tema de modo que se titulara “Examen de la idoneidad de la aplicación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención”. No se llegó a un acuerdo al respecto y la CP aprobó el programa del período de sesiones dejando ese tema en suspenso. El tema se incluyó en los programas provisionales de la CP 6 a la CP 12 inclusive, con una nota a pie de página que recogía la enmienda propuesta por el Grupo de los 77 y China. En la CP 13, a propuesta de la Presidencia, se decidió invitar al Secretario Ejecutivo a que reflexionara sobre la situación, teniendo en cuenta lo que se dijera en ese período de sesiones, y presentara propuestas para que el OSE las examinara en su 28º período de sesiones. A propuesta del Presidente, y atendiendo a la recomendación del OSE, en la CP 14 se decidió aplazar el examen del tema hasta la CP 16, y en ese período de sesiones, a partir de una propuesta de la Presidencia, se decidió aplazar el examen hasta la CP 17, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba. En los períodos de sesiones 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º y 23º de la CP se aprobó el programa provisional dejando el tema en suspenso, y la Presidencia celebró consultas sobre la cuestión e informó a las Partes sobre los resultados de dichas consultas. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se examinará en la CP 24.

62. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

## 10. Cuestiones relacionadas con la financiación

### a) Financiación a largo plazo para el clima

63. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que hasta 2020 inclusive organizara anualmente talleres de los períodos de sesiones, y que preparara informes resumidos de esos talleres para su examen anual en la CP y en el diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima<sup>31</sup>. En la CP 22 se decidió que, con miras a aumentar la financiación relacionada con el clima para llevar a cabo actividades de mitigación y de adaptación, los talleres que se celebraran en los períodos de sesiones de 2017 y 2018 se centrarían en las experiencias y las lecciones aprendidas en relación con:

- a) La formulación de las necesidades identificadas en los procesos dirigidos por los propios países y la plasmación de dichas necesidades en proyectos y programas;
- b) Las funciones y las políticas y los entornos propicios para la financiación de la mitigación y de la adaptación;
- c) La facilitación de un mejor acceso<sup>32</sup>.

64. En abril y mayo de 2018 se celebró un taller sobre la financiación a largo plazo para el clima, coincidiendo con el OSACT 48.1, el OSE 48.1 y el GAP 1.5. La secretaría preparó un informe resumido del taller para que la CP lo examinara en su 24º período de sesiones. Los resultados del taller también servirán de base para el tercer diálogo ministerial de alto nivel sobre la financiación para el clima (véase el párr. 9 a) *supra*)<sup>33</sup>.

<sup>31</sup> Decisión 5/CP.20, párr. 12.

<sup>32</sup> Decisión 7/CP.22, párr. 12.

<sup>33</sup> De conformidad con la decisión 7/CP.22, párr. 15.

65. En su 19º período de sesiones, la CP pidió a las Partes que son países desarrollados que prepararan comunicaciones bienales sobre sus estrategias y enfoques actualizados para aumentar la financiación para el clima desde 2014 hasta 2020<sup>34</sup>.

66. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe resumido del taller y a adoptar las medidas que estime convenientes. También se invitará a la CP a impartir orientación acerca de la organización de los futuros talleres sobre la financiación a largo plazo para el clima.

<i>FCCC/CP/2018/4</i>	<i>Taller de 2018 relativo a la financiación a largo plazo para el clima. Informe resumido de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i><a href="https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/long-term-climate-finance-ltf">https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/long-term-climate-finance-ltf</a> y <a href="http://www4.unfccc.int/sites/SubmissionPortal/Pages/Home.aspx">http://www4.unfccc.int/sites/SubmissionPortal/Pages/Home.aspx</a></i>

**b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación**

67. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que esta las examinara en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones<sup>35</sup>.

68. En la CP 23 se pidió al CPF que informara a la CP 24 acerca de los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo<sup>36</sup>.

69. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe del CPF y a adoptar las medidas que estime convenientes. También se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros del CPF.

<i>FCCC/CP/2018/8</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
<i>Más información en</i>	<i><a href="http://www.unfccc.int/6877">www.unfccc.int/6877</a> y <a href="http://www.unfccc.int/6558.php">www.unfccc.int/6558.php</a></i>

**c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

70. *Antecedentes.* La Junta del FVC presenta un informe anual a la CP, según lo dispuesto en los arreglos concertados entre la CP y el FVC<sup>37</sup>, en los que figura información sobre la puesta en práctica de la orientación impartida en el período de sesiones anterior de la CP y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

71. El CPF proporcionará orientación preliminar al FVC para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FVC a la CP, de las aportaciones de los órganos constituidos en virtud de la Convención y de las opiniones que presenten las Partes<sup>38</sup>.

72. *Medidas.* Se invitará a la CP a que imparta orientación al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad, teniendo en cuenta los informes del FVC y del CPF, así como el informe anual a la CP sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

<i>FCCC/CP/2018/5 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2018/8</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>

<sup>34</sup> Decisión 3/CP.19, párr. 10.

<sup>35</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 120.

<sup>36</sup> Decisión 7/CP.23, párr. 13.

<sup>37</sup> Decisión 5/CP.19, anexo, párr. 11.

<sup>38</sup> De conformidad con la decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

<i>FCCC/CP/2018/INF.1</i>	<i>Operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i><a href="https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/green-climate-fund">https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/green-climate-fund</a></i>

**d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

73. *Antecedentes.* En el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se establece que el FMAM presentará a la CP informes anuales sobre la puesta en práctica de la orientación recibida. En la CP 24, el FMAM debe presentar información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la CP 23<sup>39</sup> y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

74. El CPF proporcionará orientación preliminar al FMAM para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FMAM a la CP, de las aportaciones de los órganos constituidos en virtud de la Convención y de las opiniones que presenten las Partes<sup>40</sup>.

75. *Medidas.* Se invitará a la CP a que imparta orientación al FMAM sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad, teniendo en cuenta los informes del FMAM y del CPF, así como el informe anual a la CP sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

<i>FCCC/CP/2018/6 y Add.1 y 2</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2018/8</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
<i>FCCC/CP/2018/INF.1</i>	<i>Operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i><a href="https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/global-environment-facility">https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/global-environment-facility</a></i>

**e) Determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París**

76. *Antecedentes.* La CP decidió iniciar, en su 22º período de sesiones, un proceso para determinar la información que habrían de aportar las Partes, de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, con miras a formular una recomendación para que la CP/RA la examinara y aprobara en su primer período de sesiones<sup>41</sup>.

77. En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, la CP pidió al OSE que examinara esta cuestión en su 48º período de sesiones y en cualquier período de sesiones ulterior en que se abordara el programa de trabajo del Acuerdo de París, y que transmitiera los resultados a la CP en su 24º período de sesiones con miras a que esta formulara una recomendación para que la CP/RA la examinara y aprobara en la tercera parte de su primer período de sesiones<sup>42</sup>.

78. *Medidas.* Se invitará a la CP a concluir su labor relativa a la determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.

<i>Más información en</i>	<i><a href="http://www.unfccc.int/10157">www.unfccc.int/10157</a></i>
---------------------------	---

<sup>39</sup> De conformidad con la decisión 10/CP.23, párr. 16.

<sup>40</sup> Véase la nota 38 *supra*.

<sup>41</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 55.

<sup>42</sup> Decisión 12/CP.23, párr. 5.

## 11. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

79. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP decidió que las Partes que son países desarrollados presentarían una comunicación nacional completa cada cuatro años<sup>43</sup>. La secretaría ha preparado un informe de recopilación y síntesis de la información comunicada por las Partes del anexo I en sus terceros informes bienales, para que la CP lo examine en su 24º período de sesiones<sup>44</sup>.

80. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

## 12. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

81. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP decidió mantener el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención por un período de cinco años, de 2014 a 2018<sup>45</sup>. En su 22º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 48º período de sesiones, considerara la posibilidad de revisar la duración y el mandato del Grupo Consultivo de Expertos, incluidas sus atribuciones, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que lo examinara y aprobara en su 24º período de sesiones<sup>46</sup>.

82. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

## 13. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

83. *Antecedentes.* El Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) tiene el mandato de preparar informes técnicos anuales sobre los progresos realizados en su labor, que presentará a la CP por conducto del OSE (en los períodos de sesiones del OSE que coincidan con los de la CP)<sup>47</sup>.

84. En su 21º período de sesiones, la CP decidió que, en su 25º período de sesiones, estudiaría los progresos, la necesidad de prolongación, la eficacia y el mejoramiento del CPFC y adoptaría las medidas que considerara necesarias con miras a formular recomendaciones a la CP/RA en su primer período de sesiones acerca del fortalecimiento de los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad de conformidad con el artículo 11, párrafo 5, del Acuerdo de París<sup>48</sup>.

85. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar la revisión del CPFC al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este último. También se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros del CPFC.

FCCC/SBI/2018/15	<i>Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad</i>
Más información en	<a href="http://www.unfccc.int/10251">www.unfccc.int/10251</a> y <a href="http://www.unfccc.int/6558.php">www.unfccc.int/6558.php</a>

<sup>43</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 14.

<sup>44</sup> En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información al respecto.

<sup>45</sup> Decisión 19/CP.19, párr. 1.

<sup>46</sup> Decisión 20/CP.22, párr. 2. En el documento FCCC/SBSTA/2018/12 figura más información al respecto.

<sup>47</sup> Decisión 2/CP.22, anexo, párr. 17.

<sup>48</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 81.

## 14. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

### a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10)

86. *Antecedentes.* La aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10) se examina en el marco del OSACT y del OSE<sup>49</sup>.

87. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

### b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados

88. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con los países menos adelantados se examinan en el marco del OSE<sup>50</sup>. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE recomendó un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados para que la CP lo examinara y aprobara en su 24º período de sesiones<sup>51</sup>.

89. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

## 15. Género y cambio climático

90. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que siguiera elaborando el informe anual sobre la composición por sexos, de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 23/CP.18 y 18/CP.20<sup>52</sup>. En su 23º período de sesiones, la CP aprobó un plan de acción sobre el género<sup>53</sup> a fin de apoyar la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención Marco<sup>54</sup>.

91. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen del informe anual sobre la composición por sexos al OSE. También se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

<i>FCCC/CP/2018/3</i>	<i>Composición por sexos. Informe de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i><a href="http://www.unfccc.int/7516.php">www.unfccc.int/7516.php</a></i>

## 16. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios

92. *Antecedentes.* En relación con este tema del programa podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas a la Convención que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP.

93. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar, con miras a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones que hayan recomendado los órganos subsidiarios en relación con este tema del programa.

<sup>49</sup> En los documentos FCCC/SBSTA/2018/7 y FCCC/SBI/2018/12 figura más información al respecto.

<sup>50</sup> En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información al respecto.

<sup>51</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2018/9/Add.1.

<sup>52</sup> Decisión 21/CP.22, párr. 19.

<sup>53</sup> Decisión 3/CP.23.

<sup>54</sup> En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información al respecto.

## 17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

### a) Informe de auditoría y estados financieros para 2017

94. *Antecedentes.* Los estados financieros correspondientes a 2017 han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas<sup>55</sup>.

95. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

### b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019

96. *Antecedentes.* Para el período de sesiones se prepararán un informe sobre la ejecución del presupuesto y la labor de los programas en los primeros seis meses del bienio 2018-2019 y un informe sobre la situación de las contribuciones abonadas, a 16 de noviembre de 2018, al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y a los otros fondos fiduciarios de la Convención<sup>56</sup>.

97. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

### c) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco

98. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP recibió un informe de la Presidenta de la CP 21 acerca de las consultas oficiosas, abiertas y con miras al futuro sobre la adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco que se celebraron coincidiendo con el OSACT 44<sup>57</sup>. En su 23º período de sesiones, la CP prosiguió, pero no pudo concluir, el examen de este asunto. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

99. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

## 18. Fase de alto nivel

100. La fase de alto nivel se inaugurará el lunes 3 de diciembre, fecha en que se celebrará una sesión plenaria conjunta de la CP, la CP/RP y la CP/RA en la que se escucharán las declaraciones de los Jefes de Estado o de Gobierno.

101. Habrá una lista de oradores para la fase de alto nivel. Cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, podrá intervenir una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que instó a las Partes y a los Presidentes a que concluyeran las conferencias puntualmente<sup>58</sup>, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se dispondrá de un mecanismo para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha agotado.

### a) Declaraciones de las Partes

*Declaraciones durante la primera parte de la fase de alto nivel*

102. La inscripción en la lista de oradores para el lunes 3 de diciembre, día en que los Jefes de Estado y de Gobierno pronunciarán declaraciones en nombre de grupos o como

<sup>55</sup> En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información al respecto.

<sup>56</sup> En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información al respecto.

<sup>57</sup> FCCC/CP/2016/10, párrs. 139 y 140.

<sup>58</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

Partes, estará abierta desde mediados de octubre hasta el viernes 16 de noviembre de 2018. Se ha enviado a las Partes un formulario de inscripción.

*Declaraciones durante la segunda parte de la fase de alto nivel*

103. La fase de alto nivel se reanudará durante la segunda semana para escuchar las declaraciones, en nombre de grupos o como Partes, de aquellas Partes cuyos Jefes de Estado o de Gobierno no hayan intervenido el 3 de diciembre.

104. La inscripción en la lista de oradores para la segunda parte de la fase de alto nivel estará abierta desde mediados de octubre hasta el viernes 16 de noviembre de 2018. Se ha enviado a las Partes un formulario de inscripción.

105. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración a la dirección electrónica [external-relations@unfccc.int](mailto:external-relations@unfccc.int).

**b) Declaraciones de las organizaciones observadoras**

106. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a tomar la palabra en la segunda semana, cuando se reanude la fase de alto nivel y una vez finalizadas las declaraciones de los grupos y las Partes. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos por declaración (véase el párr. 100 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 104 *supra*).

**19. Otros asuntos**

107. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP.

**20. Conclusión del período de sesiones**

**a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes sobre su 24º período de sesiones**

108. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP lo examine y apruebe al término de este.

109. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

**b) Clausura del período de sesiones**

110. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

---